

Requisitos Empresas Servicios de Contenedores

(Inscripción en Registro de Empresas destinadas a la recolección, transporte y disposición final de residuos voluminosos)

Documentación: Decreto N° 690/02, Ordenanza N° 8529

Presentar:

1. Planilla I.
2. Planilla II.
3. DNI
4. Constancia de inscripción en AFIP
5. Título de automotor/es
6. Verificación técnica vehicular de cada unidad
7. Cédula de Identificación vehicular de cada unidad
8. Seguro y póliza de seguro de cada unidad
9. Registro fotográfico de los vehículos
10. Licencia de conducir de chóferes
11. Los contenedores deben cumplir con los requisitos establecidos en ítem "Del Equipamiento" del Decreto N° 690/02. Nombre y N° teléfono en los laterales, Numeración, Franja refractaria y Cinta reflectiva. Adjuntar registro fotográfico de los contenedores.
12. Presentar copia de Licencia Comercial.

Informar mediante Nota:

13. Sitio de lavado de vehículo y mantenimiento de vehículo
14. Sitio de guarda de camiones y contenedores
15. Sitio de mantenimiento de contenedores
16. Presentar mensualmente o quincenalmente Listado de servicios prestados. Entregar planilla por correo electrónico.

Sitios de disposición:

- **Complejo Ambiental Neuquén (CAN):** Residuos sólidos del tipo domiciliario, Residuos sólidos y semisólidos industriales no peligrosos, Residuos sólidos voluminosos o si el contenedor posee mezcla de residuos con diferente disposición final. Cada ingreso debe estar registrado en Planilla III "Manifiesto de Carga" y al generador se le debe entregar planilla "Manifiesto de Descarga" (Ordenanza N° 13604) o en su Defecto copia de Manifiesto de Descarga.

Por este motivo deberá contar con la presentación de la documentación requerida por la operadora del Complejo Ambiental para poder ingresar al mismo.

- **Predio Municipal para descarga de residuos inertes (Actual Sector Antiguas Piletas de Oxidación:** Residuos sólidos derivados de la construcción (solamente escombros inertes: tierra, ladrillos, restos de hormigón, cerámicos, etc.).

Tomar contacto con ASOCIACION CIVIL DE PROPIETARIOS DE CONTENEDORES DE NEUQUÉN.

- **Predios privados autorizados por esta autoridad para rellenar:** Residuos sólidos derivados de la construcción (solamente escombros inertes: tierra, ladrillos, restos de hormigón, cerámicos, etc.).

Autorizados por la Subsecretaría de Medio Ambiente. Si no posee autorización se declara un lugar clandestino para descarga de cualquier tipo de residuos.

**Subsecretaría de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana**